



# LA COMUNIÓN DE LOS FIELES CELÍACOS

Documento 1

**Conferencia Episcopal Española**

**Nota de la Comisión Episcopal de Liturgia sobre la Comunión de los Celíacos**

Madrid, 20 de febrero de 2003

La Comisión Episcopal de Liturgia, sensible a la situación de aquellos fieles católicos que ven dificultada su participación ordinaria en la Comunión eucarística sacramental por su condición de enfermos celíacos; en consonancia con las competencias que le otorga la Conferencia Episcopal Española, hace pública esta Nota dirigida a los párrocos, y demás sacerdotes, a los diáconos y a los ministros extraordinarios de la Comunión.

## ***1. La "enfermedad celíaca" y sus consecuencias para la participación eucarística***

La enfermedad celíaca es una enfermedad crónica consistente en una intolerancia permanente al gluten. Afecta a una de cada doscientas personas en nuestro país. El gluten es una proteína presente en el trigo y en otros cereales. La ingestión de esta proteína, aún en pequeñas cantidades, puede causar trastornos muy importantes e irreparables al celíaco.

Es evidente que esta enfermedad, de la que se detectan cada día nuevos casos, afecta a la vida eucarística de los enfermos que la padecen. Tal situación reclama una especial sensibilidad pastoral tanto en la catequesis como en la celebración litúrgica, especialmente en el caso de los niños; para que nada aumente la dificultad, que ya de por sí significa el tener que convivir literalmente con esta enfermedad de por vida.

Es pues necesario fomentar en toda la comunidad eclesial una actitud de sincera acogida y de comprensión amorosa, haciendo patente así la sensibilidad maternal de la Iglesia para con estas personas.

La presente nota pastoral parte de las competencias catequéticas y singularmente litúrgicas que atañen a los ministros ordenados, de acuerdo con lo que afirmó en su día la autoridad doctrinal de la Iglesia, que excluyó la posibilidad de celebrar la Eucaristía con formas sin nada de gluten, elemento éste considerado esencial para la panificación<sup>1</sup>.

## ***2. La enfermedad celíaca en la práctica litúrgica***

La Iglesia, interpelada por el llamamiento de nuestro Señor Jesucristo a la participación de todos los miembros al banquete eucarístico "Tomad y comed todos de él", ha de facilitar el acceso a la participación plena en la Eucaristía a los celíacos. Por ello los sacerdotes y ministros de la Eucaristía deben conocer la existencia y peculiaridades de la

---

<sup>1</sup> Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta circular «Questo Dicastero»*, publicada en *Notitiae* 31 (1995) 608-610. El Ordinario puede conceder a los celíacos poder comulgar con pan de trigo con la mínima y necesaria cantidad de gluten para la panificación.



"enfermedad celíaca", a fin de facilitar el acceso a la Eucaristía de las personas que padecen esta enfermedad.

En este sentido, bastará, que antes de la celebración la propia persona que padece la enfermedad, o los padres o familiares del niño que la tiene, informen del deseo de comulgar al ministro de la Eucaristía para que éste, acogiendo la petición con la mayor delicadeza y sin reclamar mayores explicaciones, facilite al celíaco la Comunión bajo la sola especie del vino (cf. CDC cán 925).

En muchos casos, los celíacos por su gran sensibilidad al gluten, requieren que se ponga a su disposición un segundo Cáliz en el cual la única materia que haya sido consagrada sea el vino y por ende sobre el cual no se haya llevado a cabo ni la partición ni la intinción del Pan eucarístico. Asimismo se debe disponer de un purificador cuyo uso fuera exclusivo del celíaco.

Cuando se trate de la Primera Comunión de los niños o en las Misas celebradas con éstos, se procurará que el niño o niña que padece la enfermedad se sienta respetado y apreciado por los demás niños, de manera que todos vean como algo natural y normal la solución que se adopte.

### **3. Conclusión**

Nuestro deseo y esperanza es que la Santísima Eucaristía, celebración y sacramento de fe y de comunión, sea el verdadero motor de comunidades católicas y profundamente fraternas. Deseamos vivamente que las comunidades sean capaces de acoger e integrar, con afecto fraterno, a todos los fieles en una celebración plena y gozosa.

Al igual que en otras circunstancias pastorales nuevas, la atención a las personas que padecen la "enfermedad celíaca" reclama la fidelidad a la fe católica y al mismo tiempo capacidad de adaptación y cambio en los elementos no esenciales.

Mons. Julián López, Obispo de León y Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia  
Mons. Carmelo Borobia, Obispo de Tarazona,  
Mons. Carlos López, Obispo de Salamanca,  
Mons. Pere Tena, Obispo Auxiliar de Barcelona,  
Mons. José Cerviño, Obispo emérito de Tui-Vigo,  
Mons. Rosendo Álvarez, Obispo emérito de Almería.



## La Comunión de los fieles celíacos en la Diócesis de Cartagena

1. En estos últimos años ha aumentado considerablemente el número de fieles afectados por la enfermedad celíaca, patología consistente en una intolerancia permanente al gluten, sustancia que se encuentra en el trigo y en otros cereales.

El celíaco tiene que abstenerse permanentemente de comer alimentos que contengan, aun en poca cantidad, gluten. De hecho, por el momento no existen fármacos curativos. La única terapia válida es una dieta estricta. En este estado, el celíaco no puede acercarse a recibir la Comunión Eucarística, ya que las hostias utilizadas comúnmente en la celebración de la Eucaristía están fabricadas con harina de trigo y, por tanto, contienen gluten.

2. La Iglesia ha estudiado durante estos últimos años cómo resolver las dificultades de estos fieles para la Comunión Eucarística, fruto de la cual han emanado varios documentos: *Congregación para la Doctrina de la Fe*, Carta a los presidentes de la Conferencias Episcopales sobre la materia eucarística, de 19 de junio de 1995; *Comisión Episcopal de Liturgia*, Nota sobre la comunión de los celíacos, de 20 de febrero de 2003. La doctrina constante de la Iglesia a este respecto se resume en los siguientes puntos:

a) Condiciones para la validez de la materia:

- Las hostias especiales, que carecen absolutamente de gluten (“quibus glutinum ablatum est”) son materia inválida para la Eucaristía.
- Sin embargo, son materia válida para la Eucaristía las hostias donde la cantidad de gluten presente es suficiente para obtener la panificación, sin añadidos de materias extrañas o cuando el procedimiento usado en su confección no desnaturalice la sustancia del pan.

b) Modo de acercarse a la Comunión:

- El Ordinario, confirmada la presencia de la patología y verificado que el producto usado está conforme a las exigencias dichas anteriormente, puede conceder a los celíacos recibir la Comunión con hostias que contengan el mínimo contenido de gluten, siempre y cuando no perjudique a la salud.
- Esta solución satisfacía, en principio, las exigencias planteadas por los celíacos; sin embargo, la imposibilidad de encontrar hostias de estas características ha conllevado, hasta el día de hoy, que los celíacos continuasen comulgando bajo la sola especie de vino, lo que comportaba graves dificultades para los abstemios y, sobre todo, para los niños.

3. En este contexto, diferentes asociaciones de celíacos se han interesado en la búsqueda de una solución definitiva a su problema. Así, han conseguido que se elaboren hostias confeccionadas con almidón de trigo. Estas hostias contienen una cantidad imperceptible de gluten, atestiguadas por informes de laboratorio, lo que permite la panificación, con lo que la materia empleada es válida para la Consagración Eucarística, sin que perjudique la salud de los celíacos. El resultado de este hallazgo fue reconocido por la *Congregación para la Doctrina de la Fe*, la cual, mediante carta de su secretario S.E. Mons. Tarciso Bertone, al presidente de la Asociación Italiana de Celíacos, con fecha de 17 de agosto de 2001 (Prot. 89/78-1354), comunicó que este tipo de hostias respetaban **“las decisiones tomadas en su momento por el Dicasterio acerca del uso del pan con poca cantidad de gluten”** y, por lo tanto, juzgó “favorablemente” la iniciativa tomada por los celíacos



y los consiguientes resultados fueron considerados “**conforme a las disposiciones en orden a la materia válida para la Consagración y a los necesarios parámetros que salvaguarden la salud del fiel celíaco**”.

4. A la vista de todo ello, el señor Obispo de Cartagena, en España, ha estimado conveniente dar la siguiente normativa, de manera que se facilite el acceso de los fieles celíacos al pan eucarístico, garantizando la validez de la materia utilizada:

a) Los sacerdotes se informarán sobre la enfermedad celíaca y sus consecuencias. Se les anima a conocer a sus propios fieles celíacos y a que les ayuden para que sean aliviadas las dificultades y las incomodidades que encuentran para su vida cotidiana y para la participación en la Eucaristía.

b) Bastará que la persona que padece la enfermedad, o en su caso los padres o familiares del niño que la tiene, informen del deseo de comulgar al párroco o al ministro de la Eucaristía que se trate. Éste les acogerá con la mayor delicadeza y, sin reclamar mayores explicaciones, facilitará al fiel celíaco la Sagrada Comunión en la forma que crea más oportuna de entre las permitidas por la Iglesia: bajo la sola especie de vino o mediante las hostias especiales antes indicadas. Para ello, cada parroquia se proveerá de las hostias confeccionadas con almidón de trigo, que contengan la cantidad de gluten anteriormente señalada, y que por ello sean idóneas para la Comunión de los celíacos. Tales hostias deben conservarse en un recipiente aparte, para evitar cualquier contacto con las formas normales.

c) En la celebración eucarística se tomarán las siguientes precauciones

- *En la preparación.* Se recomienda vivamente a quienes disponen lo necesario para la celebración que preparen las hostias especiales para celíacos antes de tocar las hostias normales. Las hostias para celíacos se colocarán en una píxide cerrada, fácilmente reconocible para evitar todo contacto con las hostias comunes.

- *Para la distribución de la comunión.* El ministro (sacerdote, diácono o ministro extraordinario), antes de dar la comunión a los celíacos, deberá lavarse las manos, si antes ha tocado las otras hostias.

- *Cuando fuere necesario, se conservará en el Sagrario* una píxide, cerrada y fácilmente distinguible, que contenga las hostias especiales y que se destinará para la comunión fuera de la Misa de los fieles celíacos enfermos o ancianos, si los hubiere.

- Cuando los fieles celíacos accedan a la *comunión bajo la sola especie del vino*, el sacerdote celebrante consagrará el vino en un cáliz distinto, sobre el cual no se partirá el pan eucarístico ni se introducirá fragmento alguno de hostia común. Asimismo, se debe disponer de un purificador cuyo uso sea exclusivo del celíaco.

**Nota:** Actualmente, el único producto que respeta los requisitos canónicos y que por ello puede ser utilizado para la comunión eucarística de los fieles celíacos es el constituido por hostias confeccionadas con almidón de trigo del tipo CERESTAR. Para evitar confusiones, los sacerdotes consagrarán para los celíacos únicamente este tipo de hostias, adquiridas directamente por ellos. La Librería Diocesana de Murcia tendrá a disposición de las parroquias estas formas.

Murcia, a 19 de octubre de 2009

Fdo.: Miguel Ángel Cárceles Cárceles  
Vicario General y Moderador de la Curia